

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

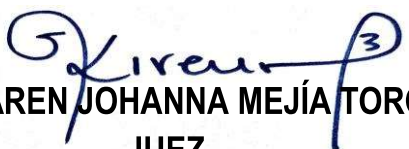
EXPEDIENTE No 110014003062-2020-0354-00

Bogotá, 2 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **ADMITASE** el trámite de la presente acción de tutela de **JEAN FRANK VERGARA LUNA** en contra de la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTÁ** por la presunta vulneración a los derechos al mínimo vital, a la salud y a la seguridad social, al debido proceso, a la igualdad, estabilidad laboral reforzada, al trabajo y a la dignidad humana.
2. **VINCULAR** a las presentes diligencias a LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, al **MINISTERIO DEL TRABAJO, FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL, COLPENSIONES, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, SALUD TOTAL S.A., ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA**, para que se pronuncien sobre los hechos objeto de la tutela.
3. La accionada y vinculadas, una vez notificadas, cuentan con un (1) día para pronunciarse sobre la presente acción, adjuntando documentos o pruebas que pretendan hacer valer, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. Prevenir a la accionada y vinculadas que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Adjuntar copia del memorial de tutela.
5. Notifíquesele por el medio más expedito.
6. **RECONOCESE** personería a la abogada **MARIA DE LOS ANGELES BECERRA MORENO**, para actuar como apoderada del accionante en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ